

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 017-2022-SUSALUD/GG

Lima, 24 de marzo de 2022

VISTOS:

El Informe N° 000095-2022-SUSALUD-OGPER, de la Oficina General de Gestión de las Personas y el Informe N° 000187-2022-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158 y modificatoria, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por Superintendencia Nacional de Salud (SUSALUD), constituyéndose como un organismo público técnico especializado, adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 018-2020-SUSALUD/GG, se conformó la Unidad Funcional denominada Oficina de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud, como unidad dependiente de la Gerencia General;

Que, a través del artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 013-2022-SUSALUD/GG, se designó a la abogada Claudia Gómez Guerrero, especialista legal de la Gerencia General, como Oficial de Integridad de la Unidad Funcional denominada Oficina de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones;

Que, a través del Informe N° 000095-2022-SUSALUD-OGPER, el Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas señala que se ha otorgado descanso médico a la abogada Claudia Gómez Guerrero, durante los días 22 de marzo al 10 de abril de 2022;

Que, de acuerdo a los documentos de vistos, resulta necesario encargar las funciones de Oficial de Integridad de la Unidad Funcional denominada Oficina de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud, del 22 de marzo al 10 de abril de 2022, al Licenciado Edmundo Luis San Martín Barrientos, Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas, a fin de mantener la operatividad y buena marcha del servicio;

Que, estando a que el descanso médico otorgado a la abogada Claudia Gómez Guerrero, se inició el 22 de marzo de 2022, el encargo de funciones debe realizarse con eficacia anticipada a la fecha en mención, conforme al numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, asimismo, el segundo párrafo del numeral 7.1 del artículo 7 del TUO de la Ley N° 27444, señala que el régimen de eficacia anticipada de los actos administrativos previstos en el artículo 17 es susceptible de ser aplicada a los actos de administración interna, siempre que no se violen normas de orden público ni afecte a terceros;

Con los vistos de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a las facultades conferidas en el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud y el Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ENCARGAR, con eficacia anticipada al 22 de marzo hasta el 10 de abril de 2022, al Licenciado **EDMUNDO LUIS SAN MARTIN BARRIENTOS**, las funciones de Oficial de Integridad de la Unidad Funcional denominada Oficina de Integridad de la Superintendencia Nacional de Salud, en adición a sus funciones de Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas, quien deberá cumplir con las funciones establecidas en el artículo 2 de la Resolución de Gerencia General N° 018-2020-SUSALUD/GG y lo demás que contiene.

Artículo 2.-. NOTIFICAR la presente resolución al interesado para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.-. DISPONER la publicación de la presente resolución en la página web institucional (www.gob.pe/susalud).

Regístrese y comuníquese.

**JULIO CÉSAR NIÑO BAZALAR
GERENTE GENERAL**